INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 30 de octubre de 2023

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 667 DE 2021 – SITIONUEVO, MAGDALENA.

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 667 de 2021

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Fecha de suscripción del Convenio: 12 de noviembre de 2021
Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): 1 de noviembre de 2023
Suspensión N°1: 30 junio 2023 – 29 septiembre 2023
Ampliación de la suspensión N°1: 29 septiembre 2023 – 31 octubre 2023
Nombre del Contratista o Asociado(s): Municipio de Sitionuevo. Magdalena.

Nombre de la interventoría Asignada: Consorcio Intersocial
Numero de contrato Interventoría: N° 408 FIP-2021

Supervisor que presenta el informe: Maria Emma Rua, Memorando M-2022-2100-009221 de fecha 08 de marzo de 2022.

Supervisores anteriores y periodos de supervisión: Alberto Acevedo Villareal, Memorando M-2022-2100-055074 de fecha 08 de noviembre de 2022.
Tatiana Medrano Lopez, Donaldo Andres Del Toro Escobar, Memorando M-2021-2100-040093 de fecha 6 de diciembre de 2021.

Apoyo técnico vigente: Angela Maria Chica Z, desde 1 de diciembre 2021, Segundo periodo designado desde 28 de febrero de 2022. Tercer periodo designado desde 1 de febrero de 2023.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El municipio aportó los estudios y diseños que se maduraron para llevar el proyecto a fase III	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	El Municipio alcanzó el nivel alto de maduración fase III. El municipio atendió las subsanaciones solicitadas y aprobadas por la interventoría y fueron avaladas por Prosperidad Social.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	El Municipio alcanzó el nivel alto de maduración fase III. El municipio atendió las subsanaciones solicitadas y aprobadas por la interventoría y fueron avaladas por Prosperidad Social.	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	Los APU y el presupuesto se realizaron bajo las especificaciones INVIAS, teniendo en cuenta lo concertado entre municipio, interventoría y validación de Prosperidad Social.	SI
5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	El municipio aportó la documentación requerida dentro del proceso de maduración.	SI
6. Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	El municipio aportó la documentación requerida dentro del proceso de maduración.	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	En Ejecución	Se entregaron dentro del proceso de maduración certificaciones y licencias requeridas.	SI
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.	SI	La Entidad Territorial hace incorporación de fondos mediante decreto N°006 de enero 6 de 2022.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto.	SI	El municipio aporta CDP N°0224002 de 2022 por un valor de $ 135.000.000	SI
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD	SI	Se firmó ficha de estructuración el 10 de marzo 2022. Publicaron proceso LP-003-2022. Adjudicación mediante Resolución N° 280 del 25 de mayo de 2022. Contrato de obra N° LP-003-2022, 25 de mayo de 2022 Se suscribe acta de inicio el 8 de julio de 2022	En curso

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
SOCIAL. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.			
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	Se firmó ficha de estructuración el 10 de marzo 2022. Publicaron proceso LP-003-2022. Adjudicación mediante Resolución N° 280 del 25 de mayo de 2022. Contrato de obra N° LP-003-2022, 25 de mayo de 2022 Se suscribe acta de inicio el 8 de julio de 2022	SI
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado: 16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio. 16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice	SI	Se firmó ficha de estructuración el 10 de marzo 2022. Publicaron proceso LP-003-2022. Adjudicación mediante Resolución N° 280 del 25 de mayo de 2022. Contrato de obra N° LP-003-2022, 25 de mayo de 2022 Se suscribe acta de inicio el 8 de julio de 2022	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad. 16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones. 16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.			
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	NO	Se firmó ficha de estructuración el 10 de marzo 2022. Publicaron proceso LP-003-2022. Adjudicación mediante Resolución N° 280 del 25 de mayo de 2022. Contrato de obra N° LP-003-2022, 25 de mayo de 2022 Se suscribe acta de inicio el 8 de julio de 2022	NO
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	Se solicitó una cuenta bancaria exclusiva para los recursos del convenio. El municipio aportó la cuenta solicitada.	SI
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	NO	El proyecto presenta un atraso de obra representativo.	NO
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	NO	La ejecución no es la esperada, se presenta un porcentaje de ejecución de 37,77% sobre un programado de 99,42% arrojando un atraso de 61,65% - Suspendido	NO
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	SI	El municipio aporta un CDP N° 0410002 con fecha de 10 abril de 2023 y un RP N° N° 0410002 con fecha de 10 abril de 2023 por un valor de $ 98.742.541 con objeto de mayor permanencia de interventoría por 61 días.	SI
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	La iniciativa esta madurada en fase III.	SI
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	NO	La interventoría ha realizado llamados de alerta por el atraso presentado. Emitió oficio de presunto incumplimiento 178-1-1663 con fecha de 28 de febrero de 2023.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	NO	Prosperidad Social no tiene conocimiento si el municipio ha iniciado alguna actuación de incumplimiento a pesar del atraso que se presenta y las alertas emitidas por la supervisión del convenio.	NO
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	La Entidad territorial realiza socialización el 9 de junio de 2022	SI
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	NO	El municipio no se presenta en todas las mesas a las que se les invita.	NO
31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	En Ejecución	El contratista debe tener un profesional social en sitio.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL**, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	SI	Se realizó la Auditoria Visible N°1 el 8 de agosto de 2022 con la participación del municipio, interventoría, contratista y Prosperidad Social.	SI
36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	Dentro de la maduración de la iniciativa se aprobó el plan de sostenibilidad.	SI
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
38. Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	Se radicó ante la subdirección financiera el desembolso N°1 correspondiente al hito de ejecución del 10%	SI
45. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	En Cumplimiento	A la fecha no hay observaciones en contrario	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe	SI
47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	En Cumplimiento	A la fecha no hay observaciones en contrario	SI
48. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	En Cumplimiento	A la fecha el municipio ha cumplido con la maduración del proyecto	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

TRAZABILIDAD.

- 12/11/2021: Se suscribe convenio interadministrativo N° 667 de 2021 con el municipio de Sitionuevo - Magdalena.
- 07/12/2021: La interventoría realiza el cargue de la ficha de visita de pertinencia al one drive de Prosperidad Social.
- 10/12/2021: La interventoría envía oficio No. 1748-1-073 con la remisión de la ficha de verificación documental con las observaciones realizadas.
- 13/12/2021: Prosperidad Social solicita al Ente Territorial se cumpla con la legalización del convenio aportando los documentos faltantes.
- 15/12/2021: La interventoría envía Correo electrónico con observaciones al estudio topográfico, tránsito, diseño geométrico y señalización.
- 15/12/2021: Se realizó **mesa de trabajo** en conjunto con la interventoría y el Ente Territorial para hacerle seguimiento a la maduración del proyecto.
- 19/12/2021: El Ente Territorial envía a Prosperidad Social las pólizas para su revisión.
- 21/12/2021: Prosperidad Social aprueba las pólizas y autoriza su cargue en el Secop.
- 22/12/2021: Se realiza el trámite interno en Prosperidad Social para la solicitud de reserva presupuestal.
- 22/12/2021: El Ente Territorial envía Correo electrónico con subsanaciones documentales

- 22/12/2021: Se realizó **mesa de trabajo** en conjunto con la interventoría y el Ente Territorial para hacerle seguimiento a la maduración del proyecto.
- 26/12/2021: La interventoría envía Correo electrónico con Observaciones de Topografía, geométrico, tránsito y señalización
- 03/01/2022: El Ente Territorial envía Correo electrónico con subsanación de Topografía y Diseño geométrico
- 05/01/2022: Se realizó **mesa de trabajo** en conjunto con la interventoría y el Ente Territorial para hacerle seguimiento a la maduración del proyecto.
- 06/01/2022: El Ente Territorial envía Correo electrónico con subsanación diseño de señalización
- 08/01/2022: El Ente Territorial envía Correo electrónico con subsanación estudio de suelos y diseño de pavimentos
- 11/01/2022: El Ente Territorial envía Correo electrónico con subsanación PMT y plan de sostenibilidad
- 11/01/2022: Se realizó **mesa de trabajo** en conjunto con la interventoría y el Ente Territorial para hacerle seguimiento a la maduración del proyecto.
- 13/01/2022: La interventoría envía Correo electrónico con Observaciones de plan de sostenibilidad
- 14/01/2022: El Ente Territorial envía Correo electrónico con subsanación estudio de transito
- 15/01/2022: La interventoría envía Correo electrónico con Observaciones de estudio de tránsito, aprobación diseño de señalización
- 18/01/2022: La interventoría envía Comunicado N° 178-1-106 de solicitud de cumplimiento de compromisos
- 22/01/2022: La interventoría envía Correo electrónico con Observaciones de diseño de pavimento, aprobación estudio de suelos
- 24/01/2022: La interventoría envía Correo electrónico con Aprobación de estudio de tránsito
- 25/01/2022: La interventoría envía Comunicado N° 178-1-107 de solicitud de cumplimiento de compromisos
- 25/01/2022: El Ente Territorial envía Correo electrónico con subsanación del Plan de sostenibilidad
- 25/01/2022: Se realizó **mesa de trabajo** en conjunto con la interventoría y el Ente Territorial para hacerle seguimiento a la maduración del proyecto.
- 27/01/2022: El grupo de validación de Prosperidad Social emite observaciones a la documentación entregada en el one drive.
- 31/01/2022: Se realizó **mesa de trabajo** en conjunto con la interventoría y el Ente Territorial para hacerle seguimiento a la maduración del proyecto.
- 31/01/2022: El Ente Territorial envía Correo electrónico con subsanación del componente presupuestal
- 31/01/2022: El grupo de validación de Prosperidad Social emite observaciones a la documentación entregada en el one drive.

- 24/02/2022: Prosperidad Social envía oficio S-2022-4301-030928, solicitando al municipio el documento de incorporación de recursos.

- 24/02/2022: La Entidad Territorial expide CDP de cofinanciación N°0224002 por un valor de $ 135.000.000

- 10/03/2022: Se logra la maduración de la iniciativa con la suscripción de la ficha de estructuración del proyecto "Construcción pavimento rígido en vías urbanas del municipio de Sitionuevo departamento del Magdalena" y un valor total de $ 3.134.683.852,12

- 11/03/2022: Se envió oficio por parte de Prosperidad Social con el "Concepto verificación documental Proyecto…" S-2022-4300-103168

- 15/03/2022: Prosperidad Social envía al Ente Territorial carpeta del proyecto madurado.

- 23/03/2022: Prosperidad Social envía oficio S-2022-4301-109172, presunto incumplimiento debido que no ha cumplido con la entrega de la documentación solicitada y no se ha realizado la publicación del proceso de licitación.

- 25/03/2022: La interventoría envía oficio 178-1-204 solicitando a Prosperidad Social la adición a la interventoría

- 29/03/2022: Prosperidad Social envía oficio S-2022-4301-114322, sobre el cumplimiento de las obligaciones del convenio, debido que no ha cumplido con la entrega de la documentación solicitada y no se ha realizado la publicación del proceso de licitación se realiza citación presencial del municipio en la sede principal de Bogotá.

- 01/04/2022: Prosperidad Social cancela la reunión presencial debido que se esta dando cumplimiento a los compromisos.

- 05/04/2022: El Ente Territorial publica proceso de licitación en borrador, LP-003-2022, fecha probable de adjudicación 18 de mayo de 2022.

- 20/04/2022: Prosperidad Social envía a la Entidad Territorial observaciones al proceso de licitación.

- 24/04/2022: El Ente Territorial publica el proceso de licitación en definitivo, N° de proceso LP-003-2022.

- 25/04/2022: Prosperidad Social envía oficio S-2022-4301-131616, sobre la reiteración de recursos en reserva y la documentación requerida para los desembolsos.

- 25/05/2022: El Ente Territorial adjudica proceso de licitación mediante resolución N° 280, al oferente JOSÉ VASQUEZ OSORIO.

- 25/05/2022: El Ente Territorial suscribe contrato de obra N° LP-003-2022 derivado del convenio.

- 31/05/2022: Prosperidad Social envía oficio S-2022-4301-164844, solicitando la información previa a la suscripción del acta de inicio.

- 31/05/2022: Se suscribe **acta de asignación N° 19-REGION II** con el Consorcio Intersocial.

- 08/07/2022: El municipio, la interventoría y el contratista suscribe **acta de inicio**.

- 31/07/2022: Se realiza la modificación del convenio, prorrogándolo hasta el 31 de diciembre de 2022, sin embargo se indica una condición resolutoria: "La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1. Avance en la ejecución de la obra, aprobado por la Interventoría

de mínimo el treinta (30%) por ciento, a corte 30 de agosto de 2022, y 2) Avance en la ejecución de la obra, aprobado por la Interventoría de mínimo el setenta (70%) por ciento, a corte 31 de octubre de 2022. En caso de incumplimiento a los compromisos y fechas pactadas de conformidad con lo aquí señalado, Prosperidad Social podrá hacer efectiva la Condición Resolutoria, dando por terminado anticipadamente el Convenio Interadministrativo"

Es pertinente acotar que la misma no fue aplicada a pesar de que se cumplió el tiempo estipulado, todo esto debido al fuerte invierno que ocasionaba la suspensión del contrato de obra debido a la imposibilidad de ejecutar actividades y los contratiempos que esto presentaba.

- 23/08/2022: Prosperidad Social envía oficio S-2022-4301-251426 de presunto incumplimiento debido al atraso presentado en la ejecución de la obra.
- 07/09/2022: La supervisión del convenio solicita a la subdirección de contratos mediante memorando interno M-2022-4301-044016 la aplicación del arreglo directo teniendo en cuenta el atraso presentado.
- Se realiza **suspensión N°1** 07/09/2022 hasta el 30/10/2022 por problemas con el invierno en la zona.
- El 22 de septiembre se realiza la **prórroga a la suspensión N°1** hasta el 21/10/2022
- La supervisión del convenio envía oficio el 12 de octubre de 2022 al municipio sobre la aplicación de los mecanismos de controversia del convenio bajo radicado S-2022-4301-396819. Debido al atraso reflejado y el riesgo de fenecimiento de recursos.
- El 22 de octubre se realiza la **prórroga N°2 a la suspensión N°1** hasta el 30/10/2022
- 24/10/2022: Prosperidad Social remite oficio S-2022-4301-404588 alertando al municipio sobre los recursos de reservas y la interventoría envía comunicado solicitando el envío de un plan de acción.
- Se da el **reinicio N°1** el 31 de octubre de 2022
- Se realiza **suspensión N°2** 11/11/2022 hasta el 27/11/2022 por problemas con el invierno en la zona.
- 22/11/2022: Se realiza reunión presencial en las instalaciones de Prosperidad Social con la participación del director de Infraestructura y Habitat, el supervisor del convenio, el municipio y la interventoría (virtual) sobre el seguimiento del convenio y la ejecución financiera, debido al próximo fenecimiento de recursos.
- 28/11/2022: Se da **reinicio N°2 al proyecto** debido a que el invierno ha cesado un poco y se han podido realizar algunos trabajos.
- 30/11/2022: El municipio envía solicitud de prorroga hasta el 30 de junio 2023 y la sustitución de los recursos en reserva.
- 01/12/2022: La interventoría emite aval a la prórroga.
- Se realiza **suspensión N°3** 07/12/2022 hasta el 21/12/2022 por problemas de desbordamiento del rio Magdalena el cual inundó en el acceso al municipio, impidiendo el ingreso de vehículos pesados.
- El 23 de diciembre se realiza la **prórroga a la suspensión N°3** hasta el 20/01/2023
- Se suscribe **otro si N°2** prorrogando el convenio hasta el 30 de junio de 2023 y sustituyendo los recursos por un valor de $ 900.000.000.

- El 21 de enero se realiza la **prórroga N°2 a la suspensión N°3** hasta el 29/01/2023
- 31/01/2023: Se da **reinicio N°3 al proyecto** debido a que el municipio pudo habilitar el acceso al municipio.
- El 11 de febrero de 2023, la interventoría remite comunicado 178-1-1580_667 sobre Alerta temprana por presunto incumplimiento al Contrato.
- El 16 de febrero de 2023 la Interventoría remitió al Contratista y Ente Territorial el comunicado 178-1-1604 en el cual se solicitó un Plan de acción ante el vencimiento del plazo contractual, comunicación que a la fecha no ha sido atendida.
- El 28 de febrero de 2023 la interventoría remite informe bajo oficio N° 178-1-1663 de presunto incumplimiento con tasación de multas.
- El 3 de marzo de 2023 la Interventoría solicitó al Contratista mediante comunicado N° 178-1-1667 la ejecución para completar tramos funcionales, teniendo en cuenta el posible vencimiento del contrato
- Se realiza **suspensión N°4** 12/03/2023 hasta el 11/04/2023 para adelantar los tramites de la mayor permanencia de interventoría.
- El 10 de abril de 2023 el municipio de Sitionuevo aporta un CDP N° 0410002 con fecha de 10 abril de 2023 y un RP N° N° 0410002 con fecha de 10 abril de 2023 por un valor de $ 98.742.541 con objeto de mayor permanencia de interventoría por 61 días.
- El 12 de abril de 2023 se realiza la **prórroga N°1 a la suspensión N°4** hasta el 11/05/2023
- El 12 de abril de 2023 la supervisión del convenio envía al municipio de Sitionuevo oficio S-2023-4301-085177 solicitando el pronunciamiento frente a los motivos de controversia basados en el atraso presentado en el proyecto, la falta del plan de contingencia y actuaciones del municipio frente al atraso del contratista de obra.
- El 19 de abril de 2023 se realiza reunión presencial en las instalaciones principales de Prosperidad Social para revisar el estado actual del convenio, las actuaciones del ente territorial frente a los posibles incumplimientos.
- El 12 de mayo de 2023 se realiza la **prórroga N°2 a la suspensión N°4** hasta el 11/06/2023
- El 9 de junio de 2023 la interventoría remite oficio 178-1-2130 avalando la prórroga del contrato de obra por un periodo de 61 días y un valor de $ 98.742.541,00. En el oficio informan que:

"… 24. El contrato a corte del 26 de febrero de 2023 mostraba un programado del 91.94% y un ejecutado acumulado del 31.91%, del cual habían transcurrido 109 días y restando 15 días presentaba un atraso del 60.03%. El Contratista al 26 de febrero de 2023 apenas tenía fundido un 28% de todos los andenes y un 29% de todos los bordillos sobre la carrera 8 (único tramo en el que se ha trabajado) y en lo transcurrido desde el 30 de enero hasta el 26 de febrero de 2023 solo se fundieron 33 m de bordillo y no hubo avance en andén, a pesar de contar con dos mezcladoras en obra que no han utilizadas simultáneamente en el transcurso de la obra.

25. Hay que aclarar que el atraso presentado por el Contratista hasta el 6 de diciembre del 2022 correspondiente al 50.4% es en gran parte atribuible a las afectaciones por la ola invernal directa o indirectamente, a causa de saturaciones a la base granular ya conformada que generó reprocesos en sus actividades con el fin de recuperar la banca, dejaba intransitable las vías internas del municipio que por su baja pendiente y sin pavimento, traía como consecuencia que el agua producto de las lluvias no drenaran quedándose estancadas, produciendo que el terreno perdiera su capacidad portante convirtiéndose en un lodazal impidiendo así el tráfico de todo tipo de vehículos y por último la creciente del río Magdalena originó un desbordamiento de su nivel inundando la única vía de acceso que

tenía desde Barranquilla produciendo un colapso en la misma que impidió que durante casi dos (2) meses los proveedores de materiales se negaban a realizar despachos hacia el municipio de Sitionuevo, atribuyendo un 20% del total del atraso a la ola invernal. No obstante, como se indicó en el informe de proyección y causas del retaso del Contrato de obra (comunicación N° 178-1-808), el atraso durante el periodo de lluvias también tuvo parte a consecuencia del Contratista

26. El 28 de febrero de 2023 la Interventoría presentó al Ente Territorial mediante comunicado N° 178-1-1663 un Informe de Presunto incumplimiento al Contrato de obra, tasando la multa al Contratista de obra, donde se concluyó que para el 26 de febrero de 2023 del 100% del atraso, que equivale a 48 días, 18 días corresponden afectaciones por lluvias (37,5%) y 30 días a atrasos imputables al contratista (62,5%), esto sin considerar los días en los que el avance se vio afectado por los trabajos de extracción de agua de la banca posterior a los días lluviosos. …."

El proyecto actualmente se encuentra suspendido desde el 12/03/2023, con un porcentaje de avance 37,77% sobre un programado de 99,42% lo que arroja un atraso de 61,65%, el atraso es debido al bajo rendimiento en ejecución y al fuerte invierno presentado en la zona.
De acuerdo con el informe presentado por la interventoría encontramos que:
1. Impacto generado por las lluvias según registros de bitácora e informe remitido por el Contratista de Obra: 18 días.
2. Impacto generado por las obras de reconformación posterior a las lluvias (Se consideró la inclusión del tiempo dedicado en obra para el bombeo o drenaje de las aguas): 6 días.
3. Impacto generado por las dificultades en la entrega de suministros por parte de los proveedores del Contratista, principalmente de la Cantera de materiales granulares y materiales de ferretería (cemento y acero): 7 días.
4. Impacto generado por el atraso del contratista: 30 días ocasionado por falta de recursos durante la ejecución de la obra y los retrasos del Ente Territorial en la coordinación para los temas de permisos para cierres viales, adecuaciones y tramites respectivos pertinentes con el contratista de obra.

Por lo cual solicitan una mayor permanencia por 61 días. La cual a la fecha está en trámite para modificación del contrato de Interventoría 408 FIP de 2022.

- El 6 de junio de 2023 el municipio solicita la suspensión del convenio interadministrativo con el fin de incluirlo en la iniciativa de la contraloría "Compromiso Colombia" para poder recuperar los recursos fenecidos. El 13 de junio de 2023 la interventoría mediante oficio 178-1-2161 recomienda la suspensión del convenio.

- El 30 de junio de 2023 se suscribe **acta de suspensión N°1** del convenio interadministrativo 667 FIP 2021 hasta el 30 de septiembre de 2023.

- El 17 de septiembre de 2023 el municipio de Sitionuevo solicita a Prosperidad Social la ampliación de la suspensión N°1 hasta el 31 de octubre de 2023, debido que no se han superado los motivos que originaron la suspensión.

- El 29 de septiembre de 2023 se suscribe **acta de ampliación de suspensión N°1** del convenio Interadministrativo 667 FIP 2021 hasta el 1 de noviembre de 2023.

- El 12 de octubre de 2023 se suscribe Prorroga 7 del Acta de suspensión No. 004 al Contrato de Obra por un término de treinta y dos (32) días calendarios en aras de continuar con los trámites pertinentes de la prórroga solicitada y mayor permanencia de la Interventoría.

- El 30 de octubre de 2023 el municipio de Sitionuevo envía solicitud de ampliación de la suspensión del convenio interadministrativo 667 FIP 2021
 "*De acuerdo con las consideraciones expuestas anteriormente esta Administración se permite solicitar lo siguiente: AMPLIACION DE LA SUSPENSION del convenio N° 667 FIP de 2021 hasta el 31 de enero de 2024, dicha suspensión se puede levantar de acuerdo con evaluación y análisis de las partes cuando se superen las causas que dan origen a la suspensión y sus ampliaciones*"

- El 30 de octubre de 2023 la interventoría emite el aval a la ampliación de la suspensión mediante oficio 178-1-2715.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	$ 3.000.000.000
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	$ 0,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° .	$ 0,00
Valor Total del Convenio	$ 3.000.000.000
Total Ejecutado	$ 300.000.000
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 300.000.000

5. AMPLIACIÓN 2 DE LA SUSPENSIÓN 1 DEL CONVENIO 667 DE 2021

Mediante comunicado del 30 de octubre de 2023, la Entidad Territorial solicitó la ampliación de la suspensión 1 del convenio 667 de 2021 en los siguientes términos:

"(….)
De acuerdo al análisis de las partes involucradas en el convenio interadministrativo 667 FIP de 2021, se hace necesario, la segunda ampliación a la suspensión del convenio hasta el 31 de enero de 2024, teniendo en cuenta que se presenta a la fecha condiciones de orden administrativo, contractual y financiero que no permiten el reinició de la obras del proyecto derivado.

Desde el punto de vista financiero actualmente el convenio presenta el 60% de los recursos para su ejecución fenecidos; con respecto al tema administrativo y contractual, se debe adelantar la solicitud y trámite de la mayor permanencia de interventoría para la terminación de las obras incluidas en el alcance del proyecto derivado del convenio y modificar el hito de pago del convenio que permita el desembolso en la presente vigencia en cumplimiento del hito de avance del proyecto de 40%.

De igual forma, el Municipio de Sitio Nuevo - Magdalena, Departamento del Atlántico está pendiente de coordinar la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social, la estrategia que permita la ejecución, terminación del objeto del convenio, teniendo en cuenta el fenecimiento de los recursos financieros el convenio.

De acuerdo con las consideraciones expuestas anteriormente esta Administración se permite solicitar lo siguiente: AMPLIACION DE LA SUSPENSION del convenio N° 667 FIP de 2021 hasta el 31 de enero de 2024, dicha suspensión se puede levantar de acuerdo a evaluación y análisis de las partes cuando se superen las causas que dan origen a la suspensión y sus ampliaciones"

Aval de la interventoría:

Por su parte, la interventoría Consorcio Intersocial, suscribe el oficio 178-1-2715 del 30 de octubre de 2023, mediante el cual avala la solicitud realizada por el municipio:

"(…)

30. A corte de la presente comunicación, con base a la trazabilidad anteriormente mencionada el Contrato de Obra LP-003-2022 derivado del convenio 667 FIP 2021, el proyecto se encuentra en suspensión con un avance ejecutado del 37,77% frente a una programado de 99,42%, estos porcentajes con relación al valor total del contrato.
(….)
33. El 30/10/2023 el Ente Territorial solicitó a Prosperidad Social AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN del convenio N° 667 FIP de 2021 hasta el 31 de enero de 2024, teniendo en cuenta que "(…) el Municipio de Sitio Nuevo - Magdalena, está pendiente de coordinar la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social, la estrategia que permita la ejecución, terminación del objeto del convenio, teniendo en cuenta el fenecimiento de los recursos financieros el convenio. (…)"

Teniendo en cuenta la proximidad del plazo final del convenio y la necesidad de contar con la vigencia y recursos de este, para la ejecución y recibo final del proyecto objeto del contrato de obra; esta Interventoría encuentra procedente el trámite requerido y ***AVALA*** *la solicitud de ampliación de la suspensión, realizada por el municipio de SITIONUEVO.*

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a PROSPERIDAD SOCIAL revisar la documentación aportada por el Ente territorial y tramitar la solicitud de ampliación de la suspensión hasta ***el treinta y uno (31) de enero del 2024****, con base en el mecanismo estipulado en el convenio."*

6. RECOMENDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

En general la mayor parte de la población del Municipio de Sitionuevo - Magdalena presenta unas condiciones de especiales de pobreza y/o vulnerabilidad, con población con unas condiciones de orden público especiales, entre otras. Las obras de pavimentación ya iniciadas y que fueron realizadas en el marco de la ejecución del convenio 667 de 2021, son necesarias para asegurar el bienestar de la comunidad, pues una terminación inconclusa acarrearía un gran perjuicio. PROSPERIDAD SOCIAL ha reafirmado constantemente que estas obras se deben culminar de manera satisfactoria, en razón a su compromiso e impacto social, honrando de esta manera lo contemplado en lo Misional de la Entidad.

Si bien se han presentado inconvenientes en la ejecución del proyecto, es pertinente considerar la magnitud y gran influencia de los factores de la zona donde se ejecuta este, y la población objeto de atención que presentan unas condiciones de especiales de pobreza y/o vulnerabilidad, con población víctima de la violencia, y con unas condiciones de orden público especiales, entre otras, por lo cual se hace imperioso que PROSPERIDAD SOCIAL implemente gestiones para terminación de este tipo de proyectos en Municipios de alta vulnerabilidad, más teniendo en cuenta, que PROSPERIDAD SOCIAL es la Entidad responsable a nivel nacional de diseñar, coordinar e implementar las políticas públicas para la superación de la pobreza y la equidad social, y teniendo en cuenta su delegación como principal instrumento de financiación de programas y proyectos para cubrir las necesidades de infraestructura social de las entidades territoriales.

El convenio 667 de 2021, presenta fenecimiento de recursos financieros, la Dirección de Infraestructura social y hábitat, ha manifestado respecto a los convenios con recursos financieros fenecidos, de conformidad con las directrices impartidas por la Dirección General del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que es pertinente y necesario prorrogar hasta el 31 de enero de 2024 la suspensión de los convenios interadministrativos que cuentan con fenecimiento de recursos, esto con el objeto de que desde la alta dirección se evalúen las acciones a tomar frente al estado técnico, financiero, administrativo y jurídico de estos proyectos vinculados a estos Convenios.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y luego de un análisis de la solicitud presentada por la entidad territorial y el aval de la Interventoría, en mi calidad de supervisora del convenio me permito recomendar las respectivas

gestiones para tramitar la ampliación de la suspensión del convenio interadministrativo 667 DPS-FIP 2021, celebrado entre PROSPERIDAD SOCIAL y el Municipio de Sitionuevo (Magdalena), a la espera de los lineamientos y efectiva gestión de los recursos financieros del convenio se puedan adelantar y así poder avanzar y llevar a cabo el proyecto, bajo el compromiso de ejecución de obra de la Alcaldía de Sitionuevo, y dar cumplimiento a la obligación de resultado expresada en el Convenio 667 FIP de 2021.

Así entonces, recomiendo la ampliación de la suspensión de convenio 667 FIP de 2021, hasta el 31 de enero de 2024, teniendo como fecha de reinicio el 1 de febrero de 2024, o antes si las condiciones que originan la suspensión del convenio son superadas.

MARIA EMMA RUA
Profesional especializada
Supervisora

Preparó
Angela María Chica Zuccardi
Apoyo técnico a la Supervisión